



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA: “I CONCURSO DE EMPRENDEDORES E INNOVACIÓN EMPRESARIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEADO”.

Dado que el Ayuntamiento de Arnedo ostenta, entre otras competencias atribuidas por la vigente Legislación de Régimen Local, Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración que modifica en su artículo primero la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y establece en los artículos 25.2 e) donde indica que los Municipios ejercerán como competencias propias la “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.”

Asimismo los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica”, tal como recoge el art. 41 de la Constitución Española.

Visto el artículo 6 de la orden 11/2010 de 10 de agosto, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del desarrollo local (BOR nº 100, de 16 de agosto de 2010), dónde se detallan las funciones de los Agentes de Promoción de Empleo Local y las competencias atribuidas a los mismos:

“Artículo 6: b) En su misión de contribuir al desarrollo socioeconómico del territorio, los agentes de promoción de Empleo Local desarrollarán las siguientes funciones: (...)3º Promover y organizar actividades promotoras de empleo, que contribuyan al fomento de la cultura emprendedora y del espíritu emprendedor.

Visto el Informe Técnico emitido por la Agente de Promoción de Empleo Local de fecha 28.07.2021, que informa en sentido favorable la realización de la I Convocatoria Concurso de Emprendedores de Arnedo.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 28.07.2021 que resuelve iniciar los trámites conducentes a la aprobación de una convocatoria de subvenciones “I Concurso de Emprendedores de Arnedo”, para fomentar el espíritu emprendedor de los habitantes de Arnedo.

Asimismo el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que en el Ayuntamiento de Arnedo, el órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía siempre que el importe total de las subvenciones a conceder no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto correspondiente, en cuyo caso corresponde su aprobación al Pleno de la Corporación.

Visto el informe técnico de la Agente de Promoción y Empleo Local de fecha 12.08.2021 de 2021 y la propuesta de bases de la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13523646514735321434

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta el informe jurídico favorable emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento en fecha 13.08.2021 que considera viable jurídicamente la convocatoria con la conclusión que de forma literal se transcribe:

“CONCLUSIÓN.-

*En base a todo lo señalado en los apartados precedentes, esta Secretaría considera viable jurídicamente la convocatoria de estos premios, que **se informan favorablemente**, por cuanto, una vez revisado, se entiende que tanto por su objeto y finalidad como por su contenido, cumple básicamente con la legislación vigente.*

*No obstante, **con carácter previo a su aprobación:***

1.- Se tomarán en consideración las propuestas de adecuación realizadas en el presente informe en referencia a la confección del Jurado y a los requisitos de publicidad.

2.- La propuesta deberá de ser sometida con carácter previo y preceptivo, a la tramitación del art. 7.4. LBRL, por implicar el destino de recursos municipales al ejercicio de una competencia “impropia”.

3.- El expediente deberá de ser sometido a la fiscalización de la Intervención Municipal con carácter previo a su aprobación por el órgano competente”.

Visto el informe favorable emitido por La Intervención municipal de este Ayuntamiento en fecha 22.04.2021, que a tenor literal dice lo siguiente:

“Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

***X** El importe propuesto es escaso, 3.500 euros, en comparación con los importes de gasto que figuran en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2021 y sus modificaciones, hay que tener en cuenta que algunas de las partidas que figuran en el presupuesto de 2021 no se van a ejecutar debido a la situación de pandemia COVID-19, pero se va incumplir el principio de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto si bien esta información es a título informativo tras la suspensión de las reglas fiscales ya que con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales. El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública. Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedaron suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13523646514735321434

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor. Tampoco supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

La suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Se debe tener en cuenta que la actual pandemia COVID-19 incide tanto en los gastos como en los ingresos por lo que los anteriores datos pueden verse afectados y es al final del ejercicio cuando se tendrá constancia de la situación con la correspondiente liquidación presupuestaria”.

Visto que así mismo, la aprobación de estas ayudas por un ente municipal, al tratarse del ejercicio de una competencia impropia, precisa en el ámbito territorial de La Rioja, de dos informes preceptivos previos y vinculantes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley 2/2014, de 3 de junio, de medidas para la garantía y la continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con el artículo 7.4 de la LRBRL:

- Un informe de inexistencia de duplicidades que será emitido por la Consejería de Gobernanza Pública, actualmente organismo competente en materia de Administración Local. Con carácter previo, dicha Consejería deberá solicitar informe vinculante a la Consejería competente por razón de la materia.
- Otro informe sobre el riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, que será emitido por la administración que tenga atribuida la tutela financiera, en nuestro caso, la Consejería de Gobernanza Pública. Con carácter previo, dicha Consejería debe solicitar informe a la Consejería competente en materia de Hacienda; todo sin perjuicio del informe que pudiera emitir el órgano municipal de control de cuentas y actividad administrativa.

Visto el informe favorable de fecha 06.09.2021, emitido por la Dirección General de Política Local de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública del Gobierno de la Rioja, relativo a la inexistencia de duplicidades en la aprobación de la convocatoria de subvenciones del ayuntamiento de Arnedo, en régimen de evaluación individualizada, de bonos descuento para incentivar el consumo en comercios, hostelería y servicios de Arnedo, que a tenor literal dice:

“[...] Por ello, este Servicio CONCLUYE,

Que para la actividad planteada por el Ayuntamiento de Arnedo no existe duplicidad, en este momento, con las actuaciones que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13523646514735321434

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

corresponden a la Comunidad Autónoma de La Rioja en el ámbito material y temporal analizado. [...]

Visto el informe favorable de fecha 6.9.2021, emitido por la Dirección General de Política Local de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública del Gobierno de la Rioja, relativo al riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal del ayuntamiento de Arnedo para la aprobación de la convocatoria de subvenciones del ayuntamiento de Arnedo, en régimen de evaluación individualizada, de bonos descuento para incentivar el consumo en comercios, hostelería y servicios de Arnedo.

*[...] **Quinto:** Quinto: Según la documentación aportada por el Ayuntamiento de Arnedo, queda acreditado que cumple con los requisitos de sostenibilidad financiera previstos en el art. 7.4 de la LRBRL, para poder ejercer la competencia en materia de convocatoria de subvenciones para el "I Concurso de Emprendedores de Arnedo"*

Por cuanto antecede, a la vista de todo lo anteriormente expuesto, este órgano de tutela financiera informa que no existe riesgo para la sostenibilidad financiera de la hacienda municipal al ejercer las competencias en la materia a que nos estamos refiriendo por parte del Ayuntamiento de Arnedo, en los términos y en el marco económico-presupuestario expuesto. No obstante, este informe mantendrá su vigencia indefinida en tanto no se modifiquen las condiciones económicas y de sostenibilidad financiera de la Entidad que han sido analizadas en relación al ejercicio de dicha competencia.

Por otro lado, el presente informe se emite a los solos efectos de lo estipulado en el art. 7.4 de la LRBRL, en relación con la sostenibilidad financiera de la nueva competencia, sin perjuicio del informe del órgano competente por razón de la materia, establecido en el mismo artículo, en el que se determine la inexistencia de duplicidades y la titularidad de la competencia, que resulta igualmente preceptivo y vinculante, y de las limitaciones que puedan estar establecidas en la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de La Rioja en relación con el desarrollo y aplicación de la misma [...]

Visto el informe técnico emitido por la Agente de Promoción de Empleo Local en fecha 14.09.2021.

Teniendo en cuenta que el informe de fiscalización emitido por el Interventor de fecha 22.09.2021 ha sido de conformidad con las observaciones que de forma literal se transcriben:

“CONCLUSIÓN

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13523646514735321434

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Igualmente, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención la normativa indicada, se formulan las siguientes observaciones, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

Se debe acreditar el cumplimiento del art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Figura en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-21 aprobado por Decreto de Alcaldía nº 13282019 de 20 de junio de 2019, en la actualización del PES del ejercicio 2021 aprobada igualmente por Resolución de Alcaldía 22362020, de 17 de diciembre de 2020 y modificada por Resolución nº 13602021 de 19 de julio de 2021.

En Plan Estratégico de Subvenciones aparece recogida esta subvención en la LÍNEA DE SUBVENCIÓN 33: CONCURSO DE EMPRENDEDORES E INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE ARNEDO.

En relación con la aplicación 2410.48000; RC 202100018719 por importe de 1.200,00 € se advierte que se ha superado el crédito presupuestario de la partida indicada, que se aplica a la bolsa de vinculación 24 - 4 y que ello supone que se vean afectadas las distintas aplicaciones presupuestarias de otras áreas en su normal desarrollo.

Según el artículo 37.5 “los trabajos serán valorados de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria” pero en el artículo 19 se indica “...no obstante, en las convocatorias en las que por la modalidad de subvención no sea posible ponderar los criterios elegidos previa justificación debida en el expediente, se considerarán todos ellos tienen el mismo peso relativo para realizar la valoración de las solicitudes”, debe figurar en el expediente dicha motivación realizada por la Agente de Desarrollo Local”.

Resultando que existe consignación suficiente para esta finalidad en las aplicaciones presupuestarias 2410-47000 “Fomento de empleo: Concurso de emprendedores”, por importe de 2.300,00 €, y 2410-48000 “Fomento de Empleo. Ideas de negocio de estudiantes” por importe de 1.200,00 € del Presupuesto vigente para 2021, y respectivas retenciones de crédito nº 202100018691 de fecha 05.08.2021 y nº 202100018719 de fecha 06.08.2021.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas y a la vista de la propuesta formulada por el Área correspondiente, por la presente

HA RESUELTO

Primero.- La aprobación de las Bases Reguladoras de la primera edición del “Concurso de Emprendedores e Innovación Empresarial del Ayuntamiento de Arnedo”, anexas a este Informe.

Segundo.- La aprobación de la Convocatoria del “I Concurso de Emprendedores e Innovación Empresarial del Ayuntamiento de Arnedo”, en su primera edición del año 2021, con fecha de inicio para la presentación de proyectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y fecha límite para la presentación el día 5 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13523646514735321434

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Tercero.- La autorización del gasto de los premios, con los importes y líneas informados, y que suponen un total de 3.500,00 euros:

- Cuantía de los premios:
 - Línea 1: Nuevas Iniciativas empresariales o mejora de las ya existentes: Primer premio de 1.200,00 euros, segundo premio de 700,00 euros y tercer premio de 400,00 euros. (RC: 202100018691).
 - Línea 2: Ideas de negocio creadas por estudiantes: Primer premio de 600,00 euros, segundo premio de 400,00 euros y tercer premio de 200,00 euros. (RC: 202100018719).

Cuarto.- Ordenar la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.arnedo.com.

Quinto.- La presente Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrán interponerse los siguientes recursos: recurso contencioso – administrativo, ante la Sala de lo contencioso – administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución, con arreglo a los artículos 8 y 46 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998 o recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de las Administraciones Públicas. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquier otro recurso que estime oportuno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13523646514735321434

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONVOCATORIA I CONCURSO DE EMPREENDEDORES E INNOVACIÓN EMPRESARIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13523646514735321434

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

BASES DEL “I CONCURSO DE EMPRENDEDORES E INNOVACIÓN EMPRESARIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO”

1. **Objeto:**

Constituye el motivo de esta convocatoria denominada “I Concurso de Emprendedores e Innovación Empresarial de Arnedo”, que tiene el objetivo de fomentar el espíritu emprendedor, comercial y empresarial entre los habitantes del municipio de Arnedo y sus jóvenes estudiantes.

2. **Modalidades:**

En esta convocatoria se podrá participar a través de dos líneas:

2.1. **Línea 1: Nuevas iniciativas empresariales o mejora/innovación de las existentes.**

2.1.1. Se valorarán las siguientes actividades:

- Nuevas actividades o proyectos empresariales, puestas en marcha en los dos últimos años (2020 y 2021) en Arnedo, que no hayan participado anteriormente en este concurso.
- Actividades empresariales ya pre-existentes en Arnedo, que hayan incluido una mejora sustancial o innovación en la empresa/actividad en los dos últimos años (2020 y 2021), no habiendo presentado dicha mejora/innovación a este concurso con anterioridad.

2.1.2. Participantes:

- Personas físicas o jurídicas, titulares de una actividad empresarial en funcionamiento, **domiciliada en el municipio de Arnedo.**
- No podrán participar entidades de carácter público, entidades privadas participadas por entidades públicas, así como asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro.

2.1.3. Documentación a presentar:

1. Solicitud (Anexo 1).
2. Memoria que refleje, como mínimo:
 - Nombre de la empresa.
 - Forma jurídica.
 - Fecha de constitución.
 - Si se trata de mejora sustancial o innovación en la empresa ya existente, indicar detalladamente en que consiste y fechas exactas en que se ejecuta (dentro de los años 2020 y 2021).
 - Actividad que desarrollan y/o servicios que ofrecen.
 - Personal y medios humanos.
 - Plan de Marketing.
 - Descripción de inversiones realizadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13523646514735321434

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- Previsiones futuras.
 - En el caso de una mejora sustancial o innovación, repercusión en la línea de la actividad o servicio; si es una empresa nueva, previsiones de negocio y/o crecimiento.
3. Copia del DNI/ CIF del solicitante o promotor.
 4. Ficha de alta a terceros del Ayuntamiento de Arnedo, cuya titularidad debe corresponderse con la del solicitante/ representante del proyecto presentado, en su caso.
 5. Copia del alta en el Régimen de Autónomos o escritura constitución de sociedad (en su caso) o documento similar.
 6. Copia del Impuesto de Actividades Económicas (o documento similar) dónde figure la fecha de alta.
 7. Autorización para recabar información de estar al corriente con sus obligaciones tributarias.

2.2. **Línea 2: Ideas de negocio creadas por estudiantes**

2.2.1. En este apartado se valorarán las ideas desarrolladas en un proyecto empresarial viable para su puesta en marcha en la ciudad de Arnedo.

2.2.2. Participantes:

- Estudiantes matriculados en enseñanzas regladas de cualquier centro educativo oficial de Arnedo durante los cursos 2019/2020 ó 2020/2021.
- Estudiantes empadronados en Arnedo (al menos con 1 año de antigüedad), que cursen o hayan cursado sus estudios en otros centros educativos fuera de la localidad durante los cursos 2019/2020 ó 2020/2021.

Deben presentar una idea emprendedora de comercio, negocio o industria **situado en Arnedo**, y enmarcada en un **Plan de Empresa** en el que se contemplen todos los aspectos necesarios para la elaboración y valoración de un plan de negocio viable.

2.2.3. La participación en este caso puede ser a título individual o grupal (máximo 4 participantes). En caso de menores de edad, deberán ser representados por su centro educativo y acompañados en la propuesta por un profesor o tutor.

2.2.4. Documentación a presentar:

1. Solicitud de participación debidamente cumplimentada (Anexo 2a). El proyecto deberá tener un representante, con capacidad y mayor de edad que será el que conste en el modelo de solicitud, a favor de quien recaerá el premio en caso de resultar el proyecto ganador. Si el alumno es menor de edad, se entenderá que el representante es el centro educativo en representación del estudiante que aporta la idea de negocio.
2. Relación de participantes en el proyecto, aportando fotocopia del DNI (Anexo 2b).
3. Justificante de matriculación en el centro educativo de los participantes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13523646514735321434

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

4. Para estudiantes matriculados en centros educativos situados fuera de Arnedo, certificado de empadronamiento del estudiante en el municipio de Arnedo (al menos con 1 año de antigüedad).
5. Memoria del proyecto que contenga, al menos:
 - a) Nombre de la actividad.
 - b) Actividades que realiza o servicios que ofrece.
 - c) Forma jurídica.
 - d) Plan de marketing y publicidad: público objetivo y competencia.
 - e) Infraestructuras necesarias.
 - f) Personal necesario para desarrollar la actividad.
 - g) Forma de financiación y viabilidad futura.

En ambos casos:

- Se deberá enviar una copia de la Memoria en formato digital al correo electrónico *desarrollolocal@aytoarnedo.org*.
- Cada participante podrá presentar un único proyecto o formar parte de un único proyecto que presente un grupo.
- Ningún participante podrá obtener más de un premio, excepto en el caso de que sea un centro educativo el que represente a varios proyectos y estos resulten premiados.
- Los proyectos de estudiantes pueden realizarse individualmente o en grupo o equipo (máximo 4 personas), premiándose en este último caso el trabajo en su conjunto y no a las personas que integran el grupo.
- Los proyectos deberán presentarse en castellano y ser inéditos.
- Los proyectos premiados quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Arnedo, reservándose éste el derecho de publicarlos en la página web del Ayuntamiento u otros medios, sin estar obligado al pago de derechos de autor.
- Los ganadores al concurso quedan informados que sus datos e imágenes podrán ser publicados a través de los medios de comunicación, página web del Ayuntamiento, redes sociales u otros medios de difusión.
- Aquellos trabajos no premiados podrán ser recogidos en las oficinas municipales en el plazo de un mes a partir del fallo del jurado. Una vez pasado dicho plazo, las obras no premiadas podrán ser destruidas al objeto de preservar el derecho de autor.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna circunstancia recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones o cualquier otra condición prevista en la normativa vigente.

3. **Plazo, forma y lugar de presentación de candidaturas**

- 3.1. Plazo.- El plazo para la presentación de las candidaturas será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja **hasta el día 5 de noviembre de 2021**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13523646514735321434

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- 3.2. Forma.- Las memorias de los proyectos candidatos, serán presentados sin firma de autor, haciendo figurar en su lugar un ALIAS.

Se adjuntará un sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar el mismo ALIAS, y en su interior la solicitud conforme a los modelos que figuran en los anexos 1, 2a y 2b de esta convocatoria, que incluyen el Alias y la declaración responsable de ser el autor del proyecto, junto con toda la documentación exigida en el punto 2 de estas bases, en las dos modalidades de concurso.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no fuera acompañada de la documentación exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 3.3. Lugar.- Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Oficina de Atención al Ciudadano- OAC), Plaza Nuestra Señora de Vico, 14. C.P.: 26580 Arnedo (La Rioja), sin perjuicio de los demás medios de presentación establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Jurado y fallo de los premios

- 4.1. El jurado que otorgará el fallo estará formado por la Concejala de Desarrollo Local y Empleo que actuará como Presidenta, y 4 miembros a determinar entre personas de reconocido prestigio o destacadas por su labor o sus conocimientos en los temas relacionados con el objeto del premio. El nombramiento de las personas integrantes del jurado corresponderá a la Alcaldía Presidencia.
- 4.2. El fallo del jurado será inapelable y determinante.
- 4.3. El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar el concurso desierto, en una o ambas líneas, si considerase que la calidad de los trabajos presentados no es suficiente o no se adecua a los objetivos planteados en las bases.
- 4.4. El fallo del jurado se hará público en el acto de entrega de premios, aunque posteriormente será publicado a través de la Web del Ayuntamiento de Arnedo www.arnedo.es, redes sociales y otros medios de difusión como prensa, etc.

5. Criterios de Valoración

El criterio de baremación de los proyectos presentados es el siguiente:

- 5.1. Línea 1: Nuevas iniciativas empresariales, o mejora/innovación de las empresas ya existentes.

CALIDAD Y CLARIDAD	máximo 10 puntos
VIABILIDAD	máximo 10 puntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13523646514735321434

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

INNOVADOR / ORIGINALIDAD	máximo 10 puntos
IMPACTO POSITIVO	máximo 10 puntos
RECIENTE CREACION	máximo 10 puntos
VOLUMEN INVERSION	máximo 10 puntos
CREACION EMPLEO	máximo 10 puntos
BUENAS PRACTICAS *	máximo 10 puntos
TOTAL (80)	máximo 80 puntos
TOTAL SOBRE 10	puntuación final

* Buenas prácticas en la gestión e innovación: prevención de riesgos laborales, protección de datos, responsabilidad social corporativa, conciliación de la vida personal y familiar, políticas de igualdad de género, medioambiente, I+D+i, etc.

5.2. Línea 2: Ideas de negocio creadas por estudiantes

CALIDAD Y CLARIDAD	máximo 10 puntos
VIABILIDAD	máximo 10 puntos
INNOVADOR ORIGINALIDAD	máximo 10 puntos
IMPACTO POSITIVO *	máximo 10 puntos
TOTAL (40)	máximo 40 puntos
TOTAL SOBRE 10	puntuación final

* Impacto positivo en la sociedad: responsabilidad social corporativa, conciliación de la vida personal y familiar, políticas de igualdad de género, cuidado del medioambiente, mejora de hábitos en la población, atención a colectivos vulnerables, etc.

Se valorará de uno a diez cada uno de los trabajos presentados, obteniendo los premios aquellos de mayor puntuación. La puntuación mínima para poder optar a un premio será de 5 puntos sobre el total de 10.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13523646514735321434

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En caso de empate de puntuaciones se eliminará la mayor y menor puntuación de los trabajos empatados obteniendo premio quién obtenga más puntuación. Si persistiera el empate cabe la posibilidad del reparto de premio, o bien decidirá el voto de calidad del Presidente del Jurado.

6. Ordenación, instrucción, resolución del procedimiento.

Los premios correspondientes serán concedidos mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones Municipal de aprobada en Pleno de fecha 25 de enero de 2018 y publicada en el BOR nº 55 de fecha 11 de mayo de 2018.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública según lo establecido en el capítulo II del título 1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y de acuerdo a los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de los premios correspondientes al Certamen establecido en las bases conteniendo los extremos señalados en el apartado 2 del Art. 23 de la Ley General de Subvenciones.

El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento es el área Gestora de la Convocatoria, esto es, el Área de Desarrollo Local. El Jurado elevará fallo a Resolución de Alcaldía, que habrá de ser motivada con alusiones a los criterios de valoración y determinación de los premiados, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa. En ningún caso podrán simultanearse ambas vías de impugnación.

7. Procedimiento de concesión

Cursadas las solicitudes en el Registro General del M.I. Ayuntamiento de Arnedo y, una vez finalizado el período de presentación de trabajos, se procederá a la valoración de los mismos.

La valoración definitiva tendrá lugar un día por determinar, dentro de los 30 posteriores a la finalización del período de presentación de trabajos, emitiéndose el fallo del jurado ese mismo día tras concluir el examen de los diferentes proyectos presentados, que permanecerá secreto hasta el día de entrega de premios. De lo decidido por el jurado se levantará acta y se realizará propuesta a la Junta de Gobierno, para que apruebe la concesión del premio. El plazo de 30 días mencionado podrá ser ampliado en caso de necesidad.

Una vez aprobado, se realizará un acto público del cual se dará cumplida difusión en los medios de comunicación, y que en todo caso será comunicado personalmente a todos los candidatos, en el cual se revelarán públicamente los proyectos vencedores en ambas líneas o categorías. En dicho acto se presentarán los diferentes proyectos presentados y se hará entrega de los premios a los galardonados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13523646514735321434

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

8. **Premios**

Se concederán los siguientes premios:

8.1. **Línea 1: Nuevas iniciativas empresariales o mejora de las existentes.**

- Un primer premio de 1.200 euros.
- Un segundo premio de 700 euros.
- Un tercer premio de 400 euros.

8.2. **Línea 2: Ideas de negocio creadas por estudiantes**

- Un primer premio de 600 euros.
- Un segundo premio de 400 euros.
- Un tercer premio de 200 euros.

A dichos premios se les practicará la **retención** que estipule el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas vigentes en el momento del fallo del concurso, y aquellas otras que puedan resultar obligatorias en función de la normativa vigente en el momento de su concesión.

El importe de los premios se abonará a través de **transferencia bancaria**, previa presentación por parte del ganador de la "Ficha de Alta a Terceros", cuya titularidad debe corresponderse con el solicitante o representante del proyecto que participa.

9. **Publicidad**

Las bases del concurso serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página web del M.I. Ayuntamiento de Arnedo, además de otros medios que faciliten una mejor difusión.

Respecto al concurso, el expediente administrativo (actas, listado de participantes, votaciones...) se gestionará desde la Oficina de Desarrollo Local y Empleo, y estará a disposición de todo aquel que quisiera consultarlo.

La concurrencia al concurso supone la aceptación plena de las presentes Bases, interpretándose cualquier duda que surgiera a través del criterio inapelable del Jurado.

Disposición final primera. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Orden será aplicable la ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y la Ordenanza General de Subvenciones municipal aprobada definitivamente el 11 de mayo de 2018.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13523646514735321434

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

I CONCURSO DE EMPRENDEDORES E INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE ARNEDO.

ANEXO 1:

MODELO DE INSCRIPCIÓN LÍNEA 1: Nuevas iniciativas empresariales o mejora/innovación de las existentes.

TÍTULO DEL PROYECTO EMPRESARIAL:

Nº promotores:

Fecha de inicio de la actividad/ cambio sustancial:

DATOS DEL SOLICITANTE/ REPRESENTANTE DEL PROYECTO

Nombre y Apellidos/ Denominación Social:

Alias:

DNI/NIF:

Teléfono:

Email:

Dirección:

Notificaciones (*Sólo para personas físicas*)

Electrónicamente

En papel

DECLARA:

- Que desea participar en el VI Concurso de Emprendedores de Arnedo.
- Que utilizará para la identidad como concursante el Alias indicado en los datos de Solicitante/Representante de proyecto, y que es el autor del mismo.
- Que ha leído la convocatoria y acepta sus condiciones y reúne los requisitos establecidos en dichas bases y facilitará cuanta documentación se requiera para aclarar cualquier duda.
- Que la actividad no tiene carácter público ni está participada por entidades públicas, así como tampoco se trata de asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro.
- Que cumple todos los requisitos exigibles de acuerdo a la legalidad vigente referentes a su actividad.
- Que no tiene deudas pendientes con el M.I. Ayuntamiento de Arnedo.
- Que las copias que aporta se corresponden con los originales que obran en su poder.

APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- Memoria del proyecto y envío en formato digital a desarrollolocal@aytoarnedo.org.
- Copia del DNI/ CIF del solicitante o promotor.
- Ficha de alta a terceros, cuya titularidad debe corresponderse con la del solicitante/ representante del proyecto presentado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13523646514735321434

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- Copia del alta en el Régimen de Autónomos o escritura constitución de sociedad (en su caso) o documento similar.
- Copia del Impuesto de Actividades Económicas (o documento similar) dónde figure la fecha de alta.
- Autorización para recabar información de estar al corriente con sus obligaciones tributarias.

En Arnedo, a ____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____

- Conforme al artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, para tramitar esta solicitud:
- Autorizo al Ayuntamiento de Arnedo a consultar o recabar de otras Administraciones los documentos necesarios.
- Me opongo a que el Ayuntamiento de Arnedo recabe información de otras Administraciones. La aportaré yo mismo.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales contenidos en el presente documento serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Arnedo con la finalidad de atender su solicitud. La entrega y cumplimentación de esta página tiene carácter obligatorio e implica aceptar y consentir el tratamiento de los mismos, así como su cesión al Ayto. de Arnedo para los fines descritos. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Sin perjuicio de ello, Ud. Podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos, dirigiéndose a: Ayuntamiento de Arnedo, Plaza Nuestra Señora de Vico nº 14, 26580 Arnedo, en la web www.arnedo.es, o en el correo electrónico desarrollolocal@aytoarnedo.org.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13523646514735321434

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

I CONCURSO DE EMPRENDEDORES E INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE ARNEDO. ANEXO 2a:

MODELO DE INSCRIPCIÓN LÍNEA 2: Ideas de negocio creadas por estudiantes

DATOS DEL PROYECTO EMPRESARIAL

- TÍTULO DEL PROYECTO:
- NÚMERO DE PROMOTORES:
- CENTRO EDUCATIVO:
- PROFESOR/TUTOR:

REPRESENTANTE DEL PROYECTO (A favor de quién se entregará el premio). **En caso de menores de edad, el representante será el Centro Educativo)**

NOMBRE:

APELLIDOS:

ALIAS:

DNI/NIF:

TELÉFONO:

EMAIL:

DIRECCIÓN:

Notificaciones (Sólo para personas físicas)

Electrónicamente

En papel

DECLARA:

- Que desea participar en el VI Concurso de Emprendedores de Arnedo.
- Que utilizará para la identidad como concursante el Alias indicado en los datos de Solicitante/Representante de proyecto, y que es el autor del mismo.
- Que ha leído la convocatoria y acepta sus condiciones.
- Que la autoría del proyecto corresponde a él/los participante/s del mismo, y que por tanto queda asumida cualquier reclamación al respecto.
- Que reúne los requisitos establecidos en dichas bases y facilitará cuanta documentación requiera la organización para aclarar cualquier duda que pudiera presentar la candidatura con el fin de valorar la misma.
- Que las copias que se adjuntan se corresponden con los originales que obran en mi poder.

APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- Fotocopia documento de identidad de los participantes.
- Justificante matriculación en el centro educativo de los participantes.
- Memoria del proyecto.

En Arnedo, a ____ de _____ de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13523646514735321434

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Fdo: _____

Conforme al artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, para tramitar esta solicitud:

- Autorizo al Ayuntamiento de Arnedo a consultar o recabar de otras Administraciones los documentos necesarios.
- Me opongo a que el Ayuntamiento de Arnedo recabe información de otras Administraciones. La aportaré yo mismo.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales contenidos en el presente documento serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Arnedo con la finalidad de atender su solicitud. La entrega y cumplimentación de esta página tiene carácter obligatorio e implica aceptar y consentir el tratamiento de los mismos, así como su cesión al Ayuntamiento de Arnedo para los fines descritos. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Sin perjuicio de ello, Ud. Podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos, dirigiéndose a: Ayuntamiento de Arnedo, Plaza Nuestra Señora de Vico nº 14, 26580 Arnedo, en la web www.arnedo.es, o en el correo electrónico desarrollolocal@aytoarnedo.org.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13523646514735321434

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

I CONCURSO DE EMPRENDEDORES E INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE ARNEDO:

ANEXO 2b:

MODELO DE INSCRIPCIÓN LÍNEA 2: Relación de estudiantes participantes en el proyecto

TÍTULO/NOMBRE DEL PROYECTO:

Integrante N° .

Nombre y Apellidos:

Dirección:

DNI:

Email:

Teléfono:

Firma:

Integrante N° .

Nombre y Apellidos:

Dirección:

DNI:

Email:

Teléfono:

Firma:

Integrante N° .

Nombre y Apellidos:

Dirección:

DNI:

Email:

Teléfono:

Firma:

Integrante N° .

Nombre y Apellidos:

Dirección:

DNI:

Email:

Teléfono:

Firma:

Fecha: Arnedo, a de de 2021.

Conforme al artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, para tramitar esta solicitud:

Autorizo al Ayuntamiento de Arnedo a consultar o recabar de otras Administraciones los documentos necesarios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13523646514735321434

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Me opongo a que el Ayuntamiento de Arnedo recabe información de otras Administraciones. La aportaré yo mismo.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales contenidos en el presente documento serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Arnedo con la finalidad de atender su solicitud. La entrega y cumplimentación de esta página tiene carácter obligatorio e implica aceptar y consentir el tratamiento de los mismos, así como su cesión al Ayuntamiento de Arnedo para los fines descritos. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Sin perjuicio de ello, Ud. Podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos, dirigiéndose a: Ayuntamiento de Arnedo, Plaza Nuestra Señora de Vico 14, 26580 Arnedo, en la web www.arnedo.es, o en el correo electrónico desarrollolocal@aytoarnedo.org.

Previéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del mismo, con arreglo a los artículos 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Arnedo, en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 13523646514735321434

<https://sede.arnedo.es/>